



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/005/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del catorce de septiembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de septiembre del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/005/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio TEEQ-CGA-AC-2047/2024 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el día de la fecha en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, registrado con folio 4302, por medio de la cual se notificó el acuerdo emitido por la Magistrada Ponente en el expediente TEEQ-JLD-55/2024 por el que solicitó el auxilio del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para realizar la *verificación, certificación y desahogo -a través de un Acta de Oficialía Electoral- respecto de las pruebas ofrecidas*, las cuales se advierten en el escrito de cuenta.

Con fundamento en los artículos 63, fracción XXIV, 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto; la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa de Constancias. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena glosar las constancias en el expediente en que se actúa, el cual fue aperturado a efecto de atender todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Instituto por parte de las autoridades jurisdiccionales siempre que se encuentren relacionada con solicitudes de colaboración.

SEGUNDO. Solicitud de Oficialía Electoral. En atención a la documentación de cuenta, se instruye a la Coordinación de Oficialía Electoral a efecto de que realice las diligencias señaladas en el escrito que se adjuntó al oficio de cuenta, registrado con folio 4302, en el entendido que, para tal efecto, el citado órgano jurisdiccional otorgó plazo de **tres días hábiles**.

TERCERO. Remisión. Una vez que se cuente con el Acta de Oficialía Electoral respectiva, remítase sin mayor trámite a la magistrada ponente en el expediente TEEQ-JLD-55/2024 del Tribunal Electoral.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto, quien autoriza **CONSTE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ Las fechas corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En lo subsecuente el Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.